

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

XAVIER I. LIND DOMENECH
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0056

ASUNTO: Contestación a Querella

ORDEN

El 14 de octubre de 2022, el Querellante, Sr. Xavier I. Lind Domenech, presentó una *Querella* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en el caso de epígrafe.

El 8 de noviembre de 2022, Luma Energy LLC (“Luma”) mediante *Solicitud de Extensión de Termino para Contestar Querella*, solicitó hasta el 8 de diciembre de 2022 para contestar la misma.

Al día de hoy, contrario al Reglamento 8543¹, en su Sección 4.02, Luma no ha contestado la *Querella* dentro del término provisto.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** a Luma a contestar la *Querella* en un término de **cinco (5) días** o se exponen a la anotación de rebeldía.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 10 de enero de 2023. Certifico, además, que hoy, 10 de enero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0056 y he enviado copia de esta: juan.mendez@lumapr.com y a xiell@live.com.

Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Xavier I. Lind Domenech
Urb. Remanso
D 18 Calle Cauce
San Juan, PR 00926-6105

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 10 de enero de 2023.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigación, 18 de diciembre de 2014.